

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 24 de Agosto de 1891. Parada y vigilancia, Artillería y núms. 72 y 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 73, D. José Gramarén.—Imaginaria, otro del núm. 72, D. Juan Hernández.—Hospital y provisiones, Caballería, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor.—José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo cumplido el tiempo de arriendo de los nichos adultos y párvulos prorogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que en contra los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Ossario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
3	Catedral.	101	6	D.ª Juana Fernandez de Montoro.
3	Id.	21	9	D. José Sabino Padilla.
11	Tondo.	101	7	» Francisco Vigil y Lozada.
24	Ermida.	101	9	» Juan Simeon Barlow.
27	Binondo.	102	4	» Juan N. C. Reyes.
29	Catedral.	97	8	» Eduardo Vidal y Sabater.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
1.º	H. l. militar.	272	Pedro Lapuerta.
2	Catedral.	273	José Marquez.
5	Binondo.	300	María Carmen Irigoras.
17	Ermida.	224	Esperanza Lopez.
22	Catedral.	20	Juana Alonso S. Martin.
28	Sampaloc.	403	Manuel Saavedra de Guzman.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA. DIRECCION.

D. Patricio Perez y Serrano ha manifestado á esta Direccion que la libreta de la Caja de Ahorros ex-

pedida á nombre de su hijo D. Mariano Perez y Samzon, con el núm. 2.155, ha sido quemada en el incendio último ocurrido en el arrabal de S. Miguel.

Las personas que se crean con derecho á la misma pueden acudir á esta Direccion, dentro del plazo de treinta dias, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Manila, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamacion alguna, se expedirá nueva libreta á nombre del Don Mariano Perez y Samzon, y desde el momento en que así se haga, quedará nula la anterior.

Manila, 18 de Agosto de 1891.—José Zaragoza.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 22 del entrante Setiembre á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion simultánea, por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la primera, en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) la venta de varios efectos que sin aplicacion en la 1.ª subasta de Almacén general en Cavite, se insertó en la Gaceta de Manila núm. 197 de 17 de Julio próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento, en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 20 de Agosto de 1891.—Enrique L. Perea.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Laguna. Pueblo de Pagsanjan.

Doña María Cabeza, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Madapio,» cuyos límites son: al Norte y Este con terreno del solicitante; al Sur y Oeste, con terrenos incultos del Estado; cuya superficie aproximada de treinta y cuatro hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Suicoc.

Calado igorroto, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Lipat,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terreno del Estado; comprendiendo una extension aproximada de seis hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Looc.

Don Santiago Estudillo, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Bagolinao,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de cien hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Mariano Manipol, solicita la adquisicion de terreno baldío en «Guinlamaan,» cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, montes del Estado y al Oeste, terrenos del solicitante, comprendiendo una extension aproximada de diez cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Jorge Manolo, solicita la adquisicion de terreno en el sitio de «Naga,» cuyos límites son: al Norte, con terreno de Bruno Manaba; al Este y Oeste, montes del Estado y al Sur, con el de Isidoro Mercano; comprendiendo una extension aproximada de cinco cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Mateo Montajo, solicita la adquisicion de terrenos en la Visita «Guinpucan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, con terrenos del Estado, comprendiendo una extension aproximada de veinte y cinco cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Rufino Muleta, solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Talisay,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo una extension aproximada de veinte cavañes de semilla.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositada en el Tribunal del pueblo de Silán de esta provincia, una yegua de pelo castor cogida suelta y sin dueño conocido en las sementeras de aquella jurisdiccion, se anuncia al público, á fin de que los que se crean con derecho á dicho animal, se presenten en este Gobierno á reclamarlos con los documentos justificativos de propiedad, dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, transcurridos los cuales sin que nadie lo haya verificado, se procederá á lo que hubiere lugar.

Cavite, 19 de Agosto de 1891.—Vazquez Mas.

SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ILOILO.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Julio próximo pasado.

Entradas de alta mar.

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes	Procedencia.	Tonela- das.	Carga- mento.	Tripula- cion.	Pasejero	Número de órden de entra- das.	Observaciones.
1.º	Julio.	Vapor.	Inglesa.	Abington.	Mr. John Langivill.	Saigon.	1336	Lastre.	25	Ninguno	179	Entró sin patente.
9	id.	Lugre.	id.	C. W. Panes.	Mr. Line.	Manila.	825	id.	12	»	185	
11	id.	Vapor.	id.	Abergeldie.	Mr. Jonh Muray.	Nagasaki	1878	id.	32	»	188	
11	id.	id.	id.	Rosneath.	Mr. Hutphin.	Glasgow	1123	General.	23	»	189	
17	id.	Barca.	id.	Mary A Jroop.	Mr. A. Landoy.	Manila.	1118	Lastre.	15	»	195	
19	id.	Vapor.	Aleman.	Welox.	Mr. Johonnsen.	id.	753	id.	39	»	197	
31	id.	id.	id.	Verwaerts.	Mr. Moller.	Saigon.	612	Arroz.	28	»	205	Id. id. id.

Iloilo, 1.º de Agosto de 1891.—El Director, Juan Juille.—El Secretario, Miguel Ramos.

Estado mensual del movimiento de buques habidos en este Puerto durante el mes de Julio próximo pasado.

Salidas de alta mar.

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Destinos.	Tonela- das.	Carga- mento.	Tripula- cion.	Pasajero	Número de órden de salidas	Observaciones.
2	Julio.	Vapor.	Aleman.	Cosmopolit.	Mr. Sdiafer.	Hong-kong.	671	General.	37	Ninguno	186	
3	id.	id.	Inglesa.	Bonington.	Mr. Ritchie.	Manila.	1332	id.	27	»	187	
6	id.	id.	id.	Saint Asaph.	Mr. S. Cudson.	Montreal y escl.s	1198	Azúcar.	26	»	191	
11	id.	Barca.	id.	Kelvin.	Mr. Newan.	Sandy Hook.	1099	id.	16	»	197	
15	id.	Vapor.	id.	Abington.	Mr. Langevil.	Delavare.	1336	Azúcar.	25	»	200	
15	id.	id.	Noruega.	Ulripen.	Mr. Bergh.	Gibraltar.	1554	id.	24	»	201	
16	id.	id.	Inglesa.	Abergeldie.	Mr. Murray.	Lóndres V. man.	1878	General.	32	»	202	
16	id.	id.	id.	Rosneath.	Mr. Cutehimson	Manila.	1123	id.	33	»	203	
18	id.	Lugre.	id.	C. W. Sames.	Mr. Line.	Sandy Hook P.e	825	Azúcar.	12	»	205	
23	id.	Vapor.	Aleman.	Velox.	Mr. C. Schanssen.	Hong-kong.	755	id.	39	»	209	

Iloilo, 1.º de Agosto de 1891.—El Director, Juan Juille.—El Secretario, Miguel Ramos.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que han presentado patente en la Sanidad de este Puerto durante el mes de Julio próximo pasado.

Entradas de cabotaje.

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes.	Procedencia.	Tonela- das.	Carga- mento.	Tripu- lacion.	Pasa- jeros.	Observaciones.
4	Julio.	Vapor.	Española.	Churrucam Garcia	D. Juan B. Ojinaga.	Manila.	403	general	47	ningo	Entró sin patente.
4	id.	id.	id.	Uranus.	» Francisco A. Goicoechea.	Manila.	697	id.	56	»	
4	id.	id.	id.	Venus.	» Cruz Aguirre.	Cebú y escalas.	651	id.	51	1	
4	id.	id.	id.	Mayon.	» Pio Artadi.	Dumaguete.	61	id.	19	ningo	
7	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	» Cerapio Orbeta.	Manila y escalas.	234	id.	35	1	
10	id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboites.	Manila.	338	id.	48	53	
11	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	» Cerapio Orbeta.	Danao.	234	id.	35	»	
13	id.	id.	id.	Francisco Reyes.	» Antonio Inchusagarri.	Manila.	517	id.	52	15	
13	id.	id.	id.	Churruca.	» Juan Bta. Ojinaga.	id.	403	id.	47	50	
14	id.	id.	id.	Mayon.	» Pio Artadi.	Dumaguete.	61	id.	19	»	
17	id.	id.	id.	Æolus.	» Manuel Garteis.	Cebú.	323	id.	42	»	
17	id.	id.	id.	Venus.	» Cruz Aguirre.	Manila.	651	id.	51	55	
17	id.	id.	id.	Compañía de Filipinas.	» José Millet.	id.	397	id.	40	2	
20	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	» Cerapio Orbeta.	id.	234	id.	35	»	
21	id.	id.	id.	Taurus.	» J. B. Amparan.	id.	508	id.	41	10	
23	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen	» Cerapio Orbeta.	id.	234	id.	35	»	
24	id.	id.	id.	Uranus.	» Francisco A. Goicoechea.	Dumaguete.	697	id.	56	»	
27	id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboites.	Manila y escalas.	338	id.	44	43	
29	id.	id.	id.	Churruca.	» Juan B. Ojinaga.	Zamboanga.	403	id.	47	»	
31	id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboites.	Cebú.	338	id.	44	15	

Iloilo, 1.º de Agosto de 1891.—El Director, Juan Juille.—El Secretario, Miguel Ramos.

Estado mensual del movimiento de buques de cabotaje que han pedido patente a la Sanidad de este Puerto durante el mes de Julio próximo pasado.

Salidas de cabotaje.

Fecha	Mes.	Clase del buque.	Banderas.	Nombres.	Capitanes	Destinos.	Tonela- das.	Carga- mento.	Tripu- lacion.	Pasa- jeros.	Observaciones.
4	Julio.	Vapor.	Española.	Churruca.	D. Juan B. Ojinaga.	Manila.	403	general	47	5	Se refrendó la misma patente.
5	id.	id.	id.	Uranus.	» Francisco A. Goicoechea.	id.	697	id.	56	»	
5	id.	id.	id.	Venus.	» C. Aguirre.	Manila y escalas.	651	id.	51	»	
7	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	» Cerapio Orbeta.	Dumaguete y Cebú.	234	id.	24	»	
7	id.	id.	id.	Mayon.	» Pio Artadi.	Cebú y escalas.	61	id.	19	»	
11	id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboites.	Manila.	338	id.	49	»	
11	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	» Cerapio Orbeta.	id.	234	lastre	35	»	
11	id.	B. Goleta.	id.	4 Hermanos.	» Mateo Plaza.	Tuburan.	87	id.	14	ningo	
13	id.	Vapor.	id.	Churruca.	» Juan B. Ojinaga.	Zamboanga y escalas	403	general	47	»	
13	id.	id.	id.	Francisco Reyes.	» A. Inchusagarri.	Borongn y escalas.	517	id.	52	»	
17	id.	id.	id.	Venus.	» C. Aguirre.	Gubat y Manila.	651	id.	51	»	
17	id.	id.	id.	Æolus.	» M. Garteis.	Manila.	323	id.	42	»	
20	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	» Cerapio Orbeta.	Cebú y escalas.	234	id.	35	»	
21	id.	id.	id.	Taurus.	» S. B. Amparan.	Catbalogan y escalas.	508	id.	41	5	
21	id.	id.	id.	Compañía de Filipinas.	» José Millet.	Cebú y escalas.	397	id.	40	»	
24	id.	id.	id.	Ntra. Sra. del Carmen.	» Cerapio Orbeta.	Manila.	234	id.	35	4	
25	id.	id.	id.	Uranus.	» F. A. Goicoechea.	Romblon y Manila.	697	id.	56	»	
27	id.	id.	id.	Butuan.	» B. Aboites.	Cebú y escalas.	338	id.	44	»	
29	id.	id.	id.	Churruca.	» J. B. Ojinaga.	Manila.	403	id.	47	»	

Iloilo, 1.º de Agosto de 1891.—El Director, Juan Juille.—El Secretario, Miguel Ramos.

ALCAZAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 1.º de Agosto ante la fé pública del Escribano D. Numeriano Adriano. à saber:

DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sobrante à favor de la prenda.
Una peineta con tumbaga y un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
Dos clavos con oro y perlitas.	6'05	5'	
Una aguja y un par aretes de tumbaga.	1'51	1'51	
Un anillo de oro con un brillantito.	6'05	6'	
Una peineta con oro y dos agujas de tumbaga.	3'03	3'	
Un par aretes de tumbaga.	1'51	1'50	
Un par aretes de oro y dos anillos de oro con perlitas.	6'05	6'	
Una peineta con oro y un par aretes de oro con perlitas.	4'54	4'75	'21
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'50	
Un anillo de oro con un brillantito.	27'20	32'	4'80
Un rosario de vidrio con oro.	6'05	6'	
Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'50	'47
Dos anillos de oro.	1'51	1'50	
Un anillo y un boton de oro con piedra falsa.	1'51	1'51	
Una peineta, dos clavos, un alfiler, un par criollas y un anillo de oro con perlitas y una cadena de oro con cruz de oro y perlitas	56'24	60'	3'76
Una cruz de oro con piedras falsas.	1'51	1'62	'11
Un rosario de vidrio con oro sin relicario.	3'03	2'50	
Un alfiler de oro con once brillantitos y diez chispas.	83'16	75'	
Una peineta, un alfiler y dos anillos de oro con perlitas, falta una, un rosario de coral con oro, un anillo de oro con tres brillantitos y un par criollas de oro con piedras falsas.	37'77	37'87	'10
Una peineta, dos clavos, un alfiler y un par aretes de oro con perlitas y un rosario de vidrio con oro.	21'16	18'	
Una peineta y un alfiler con oro y perlitas, un rosario de coral con oro y un par criollas de oro con piedras falsas.	16'03	16'12	
Una peineta con oro y un par criollas de oro con piedras falsas.	6'05	5'50	
Una peineta con oro y pelo, una cruz y un anillo de tumbaga.	1'51	1'51	
Una peineta con oro y un par aretes de oro y pelo.	1'51	1'51	
Un anillo de oro con un brillantito.	15'12	15'12	
Una peineta y un par broqueles con oro y vidrio.	4'54	4'	
Un par aretes y dos pares criollas de tumbaga.	1'51	1'62	'11
Una cuchara de plata, dos tenedores de plata con puños de madera, una peineta con oro, un par criollas y un par aretes de oro.	7'56	6'	
Una peineta con oro y un rosario de vidrio con oro.	3'03	3'03	
Un rosario de coral con oro.	7'56	9'37	1'81
Un anillo de oro con un brillantito y dos botones de oro con un brillantito cada uno.	43'59	44'	'41
Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'25	'22
Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	1'51	
Un anillo de oro con tres perlitas y un par aretes de oro.	3'03	3'	
Un anillo de oro con tres brillantitos.	37'77	32'	
Una peineta con oro y un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	3'50	'47
Un anillo de oro, uno id. con dos perlitas (falta 1).	1'51	1'62	'11
Tres anillos de oro.	9'08	9'25	'17
Un anillo de oro con perlitas.	1'51	1'50	
Un anillo y un par criollas de oro.	3'03	3'	
Una peineta con oro.	1'51	1'51	
Una sarta de padrenuestros y tamborines de oro.	1'51	1'51	
Una corona y cinco pedacitos de oro.	3'03	3'03	
Dos agujas de oro.	3'03	3'03	
Un par aretes de oro.	1'51	1'51	
Un par criollas de oro con piedras falsas.	1'51	2'25	'74
Un anillo de oro y un par aretes de tumbaga.	1'51	1'51	
Un rosario de coral con oro.	6'05	5'50	
Un alfiler de oro con perlitas.	1'51	2'12	'61
Un anillo de oro con tres perlitas.	1'51	1'62	'11
Un rosario de hueso con oro.	1'51	1'75	'24
Un anillo de oro con piedra falsa	1'51	1'51	
Un anillo de oro con perlitas.	1'51	2'37	'86
Un anillo de oro con un brillantito y un par broqueles de oro con perlitas.	4'54	4'	
Un par aretes de oro y uno id. de tumbaga y un boton de oro con pelo.	4'54	4'	
Un alfiler de oro con una perla negra, una id. con una perla y chispas de diamante.	9'08	9'25	'17
Un anillo de oro.	1'51	1'62	'11
Una aguja y un anillo de tumbaga.	1'51	1'87	'36

Núm.s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante à favor de la prenda.
906	Un rostrillo de oro.	3'03	3'	
72065	Dos peinetas con oro, dos agujas de tumbaga, una cruz de oro y un par escollal de oro y perlitas.	6'05	6'12	'07
23	Un par broqueles de oro con perlitas.	6'05	6'	
35	Una peineta con oro.	1'51	1'51	
60	Un par aretes de oro con perlitas.	3'03	3'	
76	Dos cucharas y dos tenedores de plata.	3'03	4'12	1'09
99	Una peineta con oro y pelo, dos agujas con oro y un rosario de madera con oro.	4'54	4'62	'08
100	Un anillo de oro y uno id. con piedras falsas.	3'03	3'	
62	Un rosario de vidrio con oro sin relicario.	6'05	6'05	
221	Un par aretes de tumbaga y un anillo de oro con piedras falsas.	1'51	2'25	'74
72231	Dos gemelos y un dije de oro.	4'54	4'54	
32	Dos gemelos y un anillo de oro, un dije de plata y oro.	4'54	4'87	'33
43	Un rosario de madera con oro.	1'51	1'51	
366	Un rosario de madera con oro y un par aretes de oro.	1'51	1'75	'24
415	Una peineta con oro.	3'03	3'	
19	Un anillo de oro con tres brillantitos.	18'14	22'12	3'98
24	Una peineta y un par aretes de oro.	3'03	3'03	
35	Dos botones de oro con perlitas faltan tres.	1'51	1'25	
37	Un anillo de oro con un brillantito y un par criollas de oro con perlitas falta una.	13'61	13'62	'01
56	Un anillo de oro con un brillantito.	12'10	12'12	'02
58	Cuatro botones de oro.	1'51	1'51	
505	Un rosario de vidrio con oro.	1'51	1'50	
10	Un anillo de oro con cuatro brillantitos.	15'12	15'12	
21	Un par aretes de oro con perlitas.	6'05	6'	
82	Un reloj de plata Inglés.	3'03	6'	2'97
91	Una peineta con oro y un relicario de tumbaga.	1'51	1'87	'36
97	Un par aretes de oro con perlitas.	7'56	6'	
622	Un anillo de oro con tres brillantitos.	37'77	32'	
30	Tres peinetas con oro, una id. con perla (faltan 4), un par criollas de oro y un anillo de piedras falsas.	4'54	4'54	
31	Dos peinetas con oro (rotos), un par aretes de oro, uno id. y un anillo de tumbaga.	3'03	3'03	
54	Una pulsera de oro con piedra de color y medias perlitas.	9'08	8'	
60	Una hevilla de tumbaga.	1'51	1'51	
91	Un anillo de oro con tres perlitas.	1'51	1'51	
739	Un anillo de oro con un brillantito.	21'16	25'25	4'09
47	Un par broqueles con oro y coral, uno id. y un anillo de oro con piedras falsas.	3'03	3'	
805	Un pedacito y un relicario de oro y un anillo de oro con piedras falsas.	6'05	6'05	
12	Un cairel de oro.	12'10	12'12	'02
36	Una peineta con oro y pelo y un rosario de madera con oro sin relicario.	1'51	1'75	'24
82	Un anillo de oro con perlitas, y uno id. vidrio y una peineta.	1'51	1'51	
901	Una hevilla de tumbaga.	1'51	1'51	
9	Un par criollas de oro.	1'51	1'50	
51	Un anillo de oro para corbata con un brillantito y medias perlitas.	4'54	5'62	1'08
73080	Un anillo y uno id. con una perla.	1'51	2'12	'61
76	Un anillo de oro con piedra falsa.	3'03	2'50	
166	Cuatro pedacitos de plata para adornos de cruz.	4'54	5'25	'71
97	Dos clavos con oro y perlitas.	6'05	5'50	
98	Tres pedacitos de plata.	3'03	3'03	
73199	Tres cucharas de plata.	3'03	3'03	
222	Un anillo de oro y dos dormilonas de oro y perlitas.	3'03	3'75	'72
336	Una peineta con oro, una id. dos clavos y un rosario de oro con perlas y uno id. con perlas falsas.	37'77	38'	'23
59	Un par criollas de oro y un anillo de oro y perlitas.	6'05	6'	
60	Tres peinetas con oro, un rosario de vidrio con oro, un par aretes de oro y dos id. con perlitas.	7'56	7'56	
93	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'	'49
94	Un rosario de vidrio con oro.	1'51	1'25	
400	Un par criollas de oro y un par aretes de oro y vidrio.	1'51	1'50	
5	Una peineta con oro.	1'51	1'25	
8	Unas gafas de tumbaga no se responde el cristal.	1'51	1'50	
21	Un par criollas de oro.	1'51	1'75	'24
33	Un anillo de oro con una perla.	4'54	4'50	
42	Una cadena de oro.	4'54	5'75	1'21
520	Seis cucharas de plata y un rosario de oro.	18'14	22'	3'86
32	Seis cucharas de plata y once tenedores de plata con puños de madera.	18'14	18'14	
34	Un alfiler de oro con perlitas (falta una) un par criollas de oro con ocho brillantitos y un anillo de oro con nueve brillantitos falta uno.	21'16	21'16	
41	Un collar de oro con guardapelo de oro vidrio y medias perlitas.	6'05	6'05	

39'34

Núm.s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Sobrante a favor de la prenda
<i>Alhajas pertenecientes á la Sucursal.</i>				
2684	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51	2'	'49
93	Un anillo de oro con perlitás.	1'51	2'	'49
707	Un anillo de oro con piedra falsa y un brillantito.	7'56	7'50	
28	Una par criollas de oro con piedras falsas.	1'51	1'51	
31	Una peineta y un alfiler con oro y vidrio y un par aretes de oro.	3'03	3'	
51	Un par aretes de oro con perlitás.	4'54	4'54	
60	Una peineta con oro y un par aretes de oro.	1'51	1'51	
85	Una pulsera de oro.	3'03	3'	
94	Un par aretes de oro y un anillo de tumbaga.	1'51	1'51	
830	Un rosario de vidrio con oro y un anillo de oro con perlitás (falta una).	7'56	7'50	
39	Un par aretes de oro con perlitás.	4'54	4'75	'21
81	Una peineta con oro.	1'51	1'25	
958	Un par dormilonas de oro con perlitás.	3'03	3'	
60	Una peineta con oro y una id. con pelo.	3'03	2'50	
68	Una peineta con oro.	1'51	1'50	
3028	Un rosario de coral con oro.	1'51	2'37	'86
55	Una peineta con oro.	1'51	1'25	
3087	Un anillo de oro.	1'51	1'50	
88	Un anillo de oro con perlitás.	1'51	1'51	
125	Una peineta con oro y pelo y un par criollas de oro.	1'51	2'75	1'24

Núm.s	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.
36	Un cairel de oro.	10'59
38	Un par criollas de oro con perlitás.	4'54
60	Una peineta con oro y pelo y un par criollas de tumbaga.	1'51
226	Una peineta con oro y un anillo de tumbaga.	1'51
41	Un anillo de oro con piedra falsa.	1'51
64	Un collarcito de oro y cruz de oro y perlitás.	3'03
65	Una peineta con oro y un anillo de oro con perlitás.	1'51
337	Una peineta con oro, un par broqueles de oro y coral y una planchita de oro.	1'51
60	Un reloj de plata.	3'03

Manila, 1.º de Agosto de 1891.—P. P. de Vicente Sainz, Benito

Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda celebrada en esta fecha en la casa-agencia de empeños de D. Vicente en la plaza de Binondo núm. 10, y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila, 24 de Agosto de 1891.—Numeriano Adriano.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente de Manila se inserta en la Gaceta oficial para general conocimiento. Manila, 5 de Agosto de 1891.—Bernardino Marzano.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que habiendo sido declarado desierta la subasta celebrada en el día de hoy con objeto de contratar por el término de tres años el labado y planchado de las ropas de la Factoría de utensilios de esta plaza, se convoca por el presente á una segunda licitación que tendrá lugar el día 14 de Setiembre próximo á las diez de su mañana, bajo las mismas bases, condiciones y precio límite que han regido en la primera, y ante la Junta de subasta que se constituirá en esta Comisaría de guerra, sita en la calle Caraballo núm. 2 (Binondo), en cuya dependencia se hallarán de manifiesto los expresados antecedentes todos los días no feriados de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado durante la primera media hora anterior á la señalada para el remate y estarán estendidas en papel del sello décimo y con sujecion al modelo que se estampa al pie de este anuncio, acompañados del talon del depósito correspondiente que justifique haber impuesto en la Caja de Depósitos de esta Capital la cantidad de trescientos treinta y siete pesos, sesenta y ocho céntimos; debiendo acreditarse además la capacidad legal del proponente con arreglo á lo expresado en el pliego de condiciones.

Manila, 10 de Agosto de 1891.—Manuel de Ahumada.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de habitante en la calle de núm. enterado del anuncio y pliego de condiciones y de precio límite; para contratar por el término de tres años el labado y planchado de las ropas de utensilios, se comprometo á tomar á su cargo el servicio por ó con la rebaja de (tanto por ciento) del precio límite anunciado.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el talon de depósito prevenido la condicion 14.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

El Comisario de guerra, Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: que necesitando adquirir una lancha de vapor, cuyo calado no exceda de 50 centímetros, para navegar en el rio grande de Mindanao, en la mayor estension posible, con una velocidad efectiva máxima al remontarlo, de 8 millas, y mínima de 6 en condiciones normales; poder llevar á su bordo 10 hombres, remolcar con tal velocidad una carga de 50 á 60 toneladas, en un casco ó embarcacion de 2 metros de seccion media mojada; y tener repuesto de carbón para viaje de 80 á 100 millas; se admitirán proposiciones libres en esta Comisaría, sita en la calle de Sta. Potenciana núm. 13, desde el día de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila hasta el 31 del actual á las diez de su mañana, que se reunirá la Junta correspondiente para examinar las proposiciones presentadas.

Manila, 18 de Agosto de 1891.—Manuel de Ahumada.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y lim-

pieza de reses del 1.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de 2.604 pesos, 96 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila, núm. 111, correspondiente al día 23 de Abril de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresion ascendente de 270 pesos con 27 céntimos anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 148, correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 del actual á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 13 de Agosto de 1891.—Abraham García García.

Edictos.

Don Segundo Mapa, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Calamianes, que de estar en el ejercicio de sus funciones dan fé los infrascritos testigos acompañados.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Macario Murao, criado que fué del Chino Hilario Palanca d. l Comercio de Puerto Princesa (Paragua.) para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó manifieste su paradero, al objeto de ser examinado en la causa criminal núm. 220 seguida contra Teodoro Peison por «Cobhecho»; apercibiéndole que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Cuyo Calamianes á 14 de Julio de 1891.—Segundo Mapa.—Por mandado de su Sría., Ramon Gonzalez, Gumersindo de Leon.

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Juez de primera instancia del Juzgado de este partido judicial de Zambales, que de ser así y estar en el pleno ejercicio de sus funciones judiciales, yo el infrascrito Escribano, certifico.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Ismael Castillo, de 28 años de edad, soltero, natural y vecino de Castillejos de esta provincia, Toribio Paguio, indio, de 18 años de edad, soltero, natural y vecino del mismo pueblo, Faustino Ola, indio, de 43 años de edad, viudo, natural de Batangas provincia del mismo nombre y vecino de Castillejos de esta, acerrador; Toribio del Rosario, indio, de 37 años de edad, casado, natural de Balincaguin y vecino de San Antonio, ambos de esta provincia, jornalero; Santiago Maguinto, natural de Subic y Alejandro de los Angeles, natural de San Marcelino, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la primera insercion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta

cabecera, á contestar los cargos que contra ellos causa núm. 2358 que se sigue en este dicho Juzgado, los mismos y otros por robo con homicidio, lesiones ilegales, que de hacerlos así, les otaré y justicia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, rebeldes y contumaces, entendiéndose las ultimas con los estrados del Juzgado.

Iba á 8 de Agosto de 1891.—Vicente de Osma.—De su Sría., Anselmo Lachica.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los señores Toribio Paguio, indio, soltero, de 18 años de edad, Toribio del Rosario, indio, casado, de 37 años de edad, natural de Balincaguin y vecino de San Antonio, natural de Castillejos, Faustino Ola, indio, viudo, de 43 años de edad, acerrador, natural de Batangas y vecino de Castillejos, San Miguel, indio, soltero, de 26 años de edad, natural de Castillejos; Alejandro de los Angeles, natural de esta y Santiago Maguinto; natural de Subic, para que dentro de término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto, en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Ciudad, á contestar los cargos que contra ellos resultan en la causa que se sigue en este dicho juzgado contra los señores Toribio Paguio y Alejandro de los Angeles, por robo con lesiones, que de ser así les otaré y justicia, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, rebeldes y contumaces, entendiéndose las ultimas con los estrados del Juzgado.

Iba, 31 de Julio de 1891.—Vicente de Osma.—De su Sría., Anselmo Lachica.

Don Francisco Barrios y Alvarez, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia y los distritos de esta, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones dan fé los acompañados damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo chino infiel, vecino que fué de la Plaza de Julio, el término de 30 días, contados desde la insercion en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado á declarar en la causa núm. 891 por homicidio, que de no hacerlo, se le parará los perjuicios consiguientes. Zamboanga, 30 de Julio de 1891.—Francisco Barrios y Alvarez.—De su Sría., Adriano Rodriguez, José Escobar.

Don Antonio Rodriguez de Leon, Capitan de Infantería en propiedad de esta plaza.

Hallándose instruyendo causa por el delito de homicidio á fuerza armada contra el paisano Manuel de Leon, domiciliado y paradero se ignora suplico á todas las personas así civiles como militares que por cuantos medios sean posibles y en bien de la administracion de justicia, la busca y captura de dicho individuo cuyas señas son las siguientes: de estatura mediana, ojos oscuros, nariz chata, barba negra, y de un metro 650 milímetros de estatura. El presente requerimiento en la Gaceta de Manila, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Manila, 8 de Agosto de 1891.—Antonio Rodriguez de Leon.

Señas de Manuel Morave.

Indio, casado con hijos, de 36 años de edad, natural de Lipa.

Señas particulares.

Cortados algunos dedos de la mano derecha.

Don Gabriel Fernandez Ampon, primer Teniente de Coronel de Estado mayor de Plazas, y Jefe de Batallon, brado por el Excmo. Sr. General Gobernador de Manila, para la formacion de la causa contra el soldado de la Compañía Línea Legaspi núm. 68 Damaso Cabarda Cabarda.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado, natural de Babigon, provincia de Zamboanga, Pedro y de Anselma, soltero, de 22 años de edad, natural de Zamboanga, cuyas señas particulares son las siguientes: ojos negros, color moreno, nariz chata, barba negra, y de un metro 650 milímetros de estatura. El presente requerimiento en la Gaceta de Manila, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en la causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen acciones de fuerza para la busca del referido soldado Damaso Cabarda, para que si no comparece en el término fijado, se le declare rebelde, con los perjuicios consiguientes, á las prisiones militares de esta plaza, mi disposicion, pues así lo tengo acordado en esta causa.

Dada en Manila, á 18 de Agosto de 1891.—Gabriel Fernandez Ampon.